

ARTICULO DE OFICIO.

Madrid 20 de Febrero.

Continúan las exposiciones dirigidas á la Diputacion permanente de Cortes.

» Ningun dia fue mas grato para este ayuntamiento constitucional que aquel en que nuestro Monarca libre y espontáneamente hizo ante el soberano Congreso el solemne juramento de guardar y hacer guardar el sagrado Código, por el que tanto habia anhelado la Nacion. Por eso el mas pequeño indicio de que se quiere atentar contra él lo llena de indignacion. ¿Y no faltaria este ayuntamiento á uno de sus principales deberes si en los desgraciados acontecimientos de esta corte, sobre los cuales no puede menos de echar un velo para no renovar el dolor de los buenos, no se dirigiese á vosotros, que estais encargados por el mismo Código de velar sobre su observancia y la de las leyes, para manifestaros que el Gefe político, alcalde, regidores, síndico, vecindario y guarnicion de esta importante plaza estan prontos á derramar hasta la última gota de su sangre por sostener esa sagrada Carta, y no infringir el solemne juramento que libre y espontáneamente hicieron ante los altares? Un ayuntamiento, representante de un pueblo animado de tan nobles y patrióticos sentimientos, no puede menos de tributaros, padres conscriptos, las mas rendidas gracias por las sabias y enérgicas providencias que tomasteis para contener el genio que iba otra vez á sumergir á la Nacion en la anarquía y despotismo, del que la han sacado sus virtudes y heroismo. El ayuntamiento tiene la honra de aseguraros que estos habitantes estan dispuestos á defender á toda costa su libertad y el magestuoso edificio del sistema constitucional, que su vehemente amor á la patria ha construido. Ellos no permitirán aparecer de nuevo los siglos de opresion en que ha estado sumida la Nacion. Las muestras que ha dado de su decidido amor al sistema constitucional en estos aciagos dias harán época en los anales del mundo civilizado. El ayuntamiento ha creído deber participaros tan nobles y patrióticos sentimientos, para que en cualquier desgraciado acontecimiento podais contar con este vecindario y guarnicion. Ceuta 16 de Diciembre de 1820. = Fernando de Butron, Gefe político, presidente. = Antonio Salas, alcalde. = Santiago Martinez, Gefe Antonio Toril. = Josef María de Cantaura. = Josef Pau. = Juan Ramon Bovet y Denis. = Antonio Vital. = Domingo Muñoz. = Antonio Gonzalez, secretario.

» Excmo. Sr.: paso á manos de V. E. la adjunta exposicion, en que el ayuntamiento constitucional de esta plaza, que tengo el honor de presidir, manifiesta sus sentimientos en representacion de este vecindario por los sucesos de 16 de Noviembre último; para que instruida de ellos la Diputacion permanente, quede bien puesto el concepto patriótico y liberal que bajo todos respetos tiene acreditado esta parte integrante del territorio español en Africa. Dios guarde á V. E. muchos años. Ceuta 17 de Diciembre de 1820. = Excmo. Sr. = Fernando de Butron, Gefe político, presidente. = Excmo. Sr. secretario de la Diputacion permanente de Cortes.

» Los oficiales del regimiento infantería de Toledo que subscriben, á la Diputacion permanente de Cortes. Los gritos con que el heroico pueblo de esa capital manifestó su indignacion al ver amenazada, ó casi infringida nuestra sagrada Carta, resonaron de tal modo en nuestros corazones, que animados de todo el fuego é indignacion que siente el hombre de bien cuando conoce se abusa de su honradez y generosidad, habríamos volado inmediatamente á unirnos con los entusiasmados madrileños, si nos hubiese sido posible ceder á los impulsos de nuestro enojo, y abandonar el puesto que se nos ha confiado. No pudiendo hacerlo así, determinamos manifestar nuestra adhesion al sistema, dirigiéndonos á la Diputacion permanente de Cortes, como representante de la Nacion en falta de aquellas; y con un lenguaje lleno de ardor patriótico juramos morir antes que se atentase á la libertad nacional, y perseguir á los malvados, aunque se ocultasen bajo las sombras del trono mismo. Esta exposicion debió ser dirigida por el coronel del regimiento D. Félix Carrera; y no habiendo aun tenido noticias de su recibo, se hace dudosa su remision; cuya sospecha parece corroborarse con las dificultades que puso el coronel: si á esto se agrega el haber visto publicar en las gacetas exposiciones muy posteriores á aquellas, podrá casi asegurarse que no hemos tenido la satisfaccion de que la Diputacion permanente de Cortes vea nuestros buenos sentimientos, en cuyo caso hoy ofrecemos nuevamente sacrificar nuestras vidas en el altar de la libertad nacional; y prometemos y juramos que nuestras espadas, que unidas á las de nuestros valientes hermanos de la guarnicion de Zaragoza derrocaron el despotismo el 5 de Marzo, harán que se vierta la sangre inmundada de cualquiera que intentase tiranizar á nuestra cara patria. Nos lisonjamos de que la Diputacion permanente, el Congreso soberano y toda la Nacion, no dudarán de que tienen en nosotros y en nuestros compañeros los sargentos y soldados, á quienes nos honramos de dirigir, un firme apoyo de su libertad y de sus derechos. Pamplona 5 de Enero de 1821. = Josef Vivanco. = Nicolas Fernandez Coltart. = Mariano Canals. = Cipriano Francés del Olmo. = Pedro Cid. = Josef de Pereda. = Manuel Bravo. = Juan Antonio Illana. =

Josef Ruiz. = Manuel Clemente. = Josef Agustin de Ilaca. = Melchor de Molla. = Gaspar Andós. = Manuel Tabenca. = Josef Ventura Lopez. = Ramon Carballo. = Juan de Cabildo Martinez. = Bernardin Salcedo. = Ricardo de Lanesa. = Esteban Cios. = Isidro Bajo. = Mariano Ranter. = Pedro Josef de Marichalar. = Roque Barruell. = Ignacio Sambat. = Donato Gonzalez Saravia. = Francisco Hermoso de Mendoza. = Félix Camarasa. = Isidoro Guerra. = Ignacio de Sexatregui. = Cosme Lopez. = Gregorio Valiente. = Antonio Riaño. = Miguel Infiguez. = Niceto de Lerma. = Juan Antonio Berdeales. = Nicolas Suarez. = Juan Martin. = Pedro Nuñez. = Juan Losada. = Miguel Claver. = Josef Montoya. = Faustino Martinez.

» A la Diputacion permanente de Cortes. El batallon de la milicia nacional de esta ciudad juró con el mayor placer y entusiasmo en 29 de Octubre último defender con las armas que la patria puso en sus manos el sagrado depósito de los derechos del pueblo español, consignados en el precioso Código de la Constitucion política de la Monarquía. No fue este dia el menos plausible para sus individuos; y así lo manifestaron en sus inocentes festejos, no alterados por el mas pequeño disgusto; bien que desde que en todos los ángulos de la Península resonó el dulce eco de la libertad, los pechos de todos los habitantes de esta poblacion recibieron con el júbilo un ensanche que los trastornó, pintándose en sus semblantes el gozo puro y la serena alegría exentos del tumultuoso desorden de la exaltacion. Todos los individuos del batallon, íntimamente convencidos de las ventajas del nuevo sistema, y el feliz transito que ha hecho la Nacion del estado ominoso de la esclavitud en que la tuvo el despotismo al de la dignidad de libre, nada anhelaban con mas ansia que recibir la mayor instruccion posible para que llegase el suspirado dia de bendecir la bandera, y colocarla en el centro de su fuerza: cumplieron sus deseos en 31 de Diciembre, dia fausto, que jamas se borrará de su memoria ni de la de cuantos presenciaron espectáculo tan magestuoso y tierno, pues todo lo que puede imaginarse de grande y digno, esto mismo acompañó á tan augusta ceremonia. Alegres los milicianos condujeron desde el templo á la plaza de la Constitucion y casas consistoriales la insignia de su reunion, y á la faz de un numeroso pueblo hicieron la promesa mas ardiente de seguirla constantes, y nunca abandonarla, dando á conocer en sus semblantes el dolor que les causaba perderla de vista, cuando tuvieron precision de deponer las armas para disfrutar de una inocente satisfaccion en los brazos de sus esposas, padres, parientes, amigos y conciudadanos, que á porfía disputaban la preferencia de abrazarlos, y mezclar con ellos lágrimas de placer con que se desahogaban. Con tan grandioso motivo el comandante, oficiales y demas gefes é individuos del batallon se dirigen á la Diputacion permanente del Congreso para hacer presente la pureza de sus sentimientos, y que sus vivos deseos son que se consolide la magnífica obra de la restauracion política de la Monarquía, á cuyo sostenimiento cooperarán aun á costa del sacrificio de su existencia, que gustosos perderán si fuese menester, persiguiendo infatigablemente los enemigos de la Constitucion, cuya defensa han jurado. Si los españoles han pasado de esclavos á ser libres, si han recuperado los mas preciosos derechos del hombre, de que les desnudó la tirania de dos siglos, si se ha colocado la piedra angular del edificio en que estriba la grandeza de la Nacion, y de donde ha de partir la felicidad á que son acreedores por tantos títulos, es un deber imprescindible de los individuos que componen este batallon el sostener tan maravilloso orden de cosas: así lo han prometido y jurado ante los altares; lo cumplirán para no mancharse con la nota de perjuros, y darán á sus conciudadanos el noble ejemplo de su fe, consintiendo antes hundirse entre las ruinas de su patria, que vuelva esta á ser presa de la tiranía y despotismo, de que gloriosamente la libraron los generosos esfuerzos de los buenos.

» El batallon se congratula de que será bien acogida de la Diputacion permanente esta protestacion, no arrancada por la persuasion ni la fuerza, si solo nacida del íntimo convencimiento de que no hay garantía mas segura del bienestar de todos los españoles que la Constitucion adoptada; esta será el norte de sus acciones: y su mas grata recompensa el que todos conformen las suyas á las sabias máximas que contiene. = Guadalajara 8 de Enero de 1821. = El comandante Francisco Riofrio. = Por los capitanes Josef Franco Paez. = Por los tenientes Bruno de las Heras. = Por la clase de subtenientes Josef Mayoral. = Por la de sargentos Gerónimo Ochogavia. = Por la de cabos Prudencio Yélamos. = Por la de milicianos Angel Sanmartin Zaubiur.

» Excmos. Sres. de la Diputacion permanente de Cortes: El ayuntamiento constitucional, el cura párroco, la compañía de la milicia nacional y demas vecinos de la villa de Teresa de Cofrentes, provincia de Valencia, informados por los papeles públicos de los desgraciados acontecimientos de la metrópoli del mes de Noviembre último, se poseyeron de la mayor consternacion, prorumpiendo en amargas execraciones contra los que intentaron trastornar el saludable y benéfico sistema de nuestra sagrada regeneracion; pero se han llenado del mas inexplicable júbilo al ver truncadas las perversas ideas de los malvados por la sabiduría enérgica de la Diputacion permanente, apoyada y garantida por el general voto de la Nacion, expresada unánimemente por las elegantes exposiciones de tantos pueblos y corporaciones como le prodigan su eterna gratitud; y los sagrados juramentos con que repitan sos-

tener el solemne que han prestado de ser fieles á la Constitucion de la monarquía española, manantial de la deseada prosperidad. La villa de Teresa faltaria al mas santo deber de su agradecimiento hacia el soberano Congreso y su Diputacion permanente, si no confesara los singulares beneficios que tiene recibidos, y los que espera incomparables, viéndose por las plausibles nuevas instituciones libre del yugo feudal en que miseramente gemia; y no pudiendo exceder á lo que han reproducido llenos de entusiasmo y fervorosa elegancia, la maestría y elocuencia con que se han esmerado en sus representaciones los dignos pueblos y corporaciones, que se han competido en apresurarlas, una sus mas fervientes votos y sinceras protestas con todos para sostener hasta el último aliento el inimitable sagrado Código y leyes fundamentales, que con la mas decidida y sincera efusion han jurado; y aunque con arreglo á los soberanos decretos se ha formado una compañía de milicia nacional, en caso necesario se aumentará otra de voluntarios, compuesta de los legitimamente exceptuados, de que ha dado ejemplo un oficial retirado de edad de 54 años, achacoso por las heridas que ha sufrido en la última guerra, que entusiasmado ha pedido su incorporacion de soldado en esta compañía, cuyos individuos, penetrados de gratitud, le han nombrado ayudante para la mejor organizacion, instruccion y demas tan indispensable en la actual, como por si se formase otra.

Por la Constitucion clamará siempre esta villa; y para sostenerla no perdonará toda clase de sacrificios, y repetirá sin cesar hasta el fin: viva la Constitucion íntegra de la monarquía española, viva el Rey constitucional, viva el soberano Congreso y su Diputacion permanente, dignos del mas respetuoso y sincero agradecimiento. Teresa de Cofrentes 29 de Diciembre de 1820. = Excmos. Sres. = Por el ayuntamiento el alcalde constitucional Josef la Cuesta. = El cura ecónomo Fr. Miguel de Puzol. = Por la compañía de milicia nacional Juan Montoya capitán. = Por el vecindario el síndico Josef Jimenez. = Juan Navarro, Secretario."

" Señor: Faltaria al deber sagrado de mi ministerio parroquial, y obligaciones que todo ciudadano tiene para con su Nacion, especialmente aquellos que han jurado el Código fundamental de nuestra monarquía ante los altares de un Dios de paz y sobre los santos evangelios, como yo lo hice en 11 de Mayo de este año, si omitiese felicitar á la Diputacion de Cortes, y en ella á todos sus individuos, como reverentemente lo hago con toda la efusion de mi corazon, por el acierto, destreza é impavura que mostraron sus individuos en los aciagos dias de 17 y 18 de Noviembre, dias memorables, en los que sacaron la nave del Estado ilesa, y próxima á zozobrar por la infernal intriga de los enemigos de Dios y de nuestra felicidad futura; y espero, como buen ciudadano, recaiga al momento sobre estos viles seres la espada de la recta justicia, y que una multitud de malvados, que aun subsisten entre nosotros, desaparezcan del suelo patrio, que envilecen con su presencia. Si el castigo no viene luego sobre ellos, amenazan de nuevo, y no dejan piedra por mover para encender la guerra civil, como sucedió y sucede acrualmente, y so pretexto de religion, y con capa de esta, inducen (olvidados de que son ministros de un Dios de paz) al sencillo é inocente pueblo á una guerra civil, por librarse de las justas y necesarias reformas eclesiásticas y civiles (sin las que la agoviada Nacion no puede prosperar), que el ilustrado Gobierno tiene entre manos. Estos son, Señor, los votos del cura de S. Juan de Peñafior; y ya que no es de su ministerio el ceñir la espada de Marte, pues la patria tiene guerreros valientes que la sabrán vengar del insulto de sus enemigos interiores (al parecer del exponente los mas terribles), al menos no deja de coadyuvar en sus oraciones y sacrificios, pidiendo al Dios de las misericordias y Padre de las luces derrame estas sobre los que nos gobiernan para felicidad espiritual y temporal de la Nacion, á quien V. y compañeros gobiernan dignamente. = B. L. M. á VV. SS. = El ciudadano Vicente Conel, cura de S. Juan de Peñafior. = Diciembre 25 de 1820."

" Señor: El ayuntamiento de la villa de Aguilar de Campoo, provincia de Palencia, consiguiendo á sus principios y obediencia al Gobierno y amor al orden, no pudo menos de conmoverse cuando tuvo noticia de las ocurrencias de la corte en los dias 16 y 17 de Noviembre último, permaneciendo en el mayor desasosiego hasta que sucedió la tranquilidad, efecto necesario de las activas providencias dictadas por el Gobierno: la idea, Señor, de un trastorno, y las consecuencias fatales que debían seguirse, eran un espectro, que solo con imaginarle le asombraba y hacia gemir profundamente, mirando como reales los desastres que su imaginacion pintaba; pero sobrevino la serenidad, y el ayuntamiento, confiado en la providencia del Ser eterno, le tributó y tributa gracias por tan gran beneficio, y se abandona á la sabiduría de los representantes de la Nacion, al amor del Rey y actividad del Gobierno; esperando que por su energía y actividad se alejarán del territorio español semejantes acontecimientos, y que los españoles todos convencidos de que sin union no puede haber felicidad, reunirán sus esfuerzos para auxiliar al Gobierno, para conservar el orden, para ci-

mentar una sólida paz, don el mas precioso del hombre en sociedad, y para disfrutar de la felicidad que un justo Gobierno les proporciona; union de voluntades, identidad en las ideas, cooperacion, mutua confianza en el Gobierno, amor al Rey, que se desvela por el bien general, sean el norte de las operaciones de todos los españoles; tales son los deseos de este ayuntamiento, que se atreve á manifestar á la Diputacion de Cortes, al Rey y al Gobierno, como uno de los principales deberes. Aguilar y Enero 18 de 1821. = Josef María de la Serena. = Idefonso Ruiz de Lobera. = Gregorio Milicieces. = Eulogio Ibañez. = Julian Sanchez de Cos, secretario. = Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilar de Campoo me ha dirigido la adjunta exposicion que hace á la Diputacion permanente de Cortes con motivo de las ocurrencias de Madrid en los dias 16 y 17 de Noviembre último; á fin de que pasándola á la misma por mano de V. E., como lo hago, se sirva disponer en su vista lo que juzgue conveniente. Dios guarde á V. E. muchos años. Palencia 29 de Enero de 1821. = Excelentísimo Sr. = Josef Alvarez. = Excmo. Sr. secretario de la Diputacion permanente de Cortes."

" Elegidos por la patria para defender sus mas preciosos derechos los milicianos locales de Segovia, áltarian á sus primeros deberes si no se apresurasen á manifestar á la Diputacion permanente de Cortes, y en su nombre al agosto Congreso, cuya representacion tan dignamente sostiene, los sentimientos que les animan para corresponder á tanta confianza, ser fieles á la obligacion de su juramento, observar las leyes, venerar las disposiciones que emanan de la soberanía nacional, conservar el orden á todo trance, auxiliar á las autoridades constitucionales, y contribuir á la magestuosa marcha que (gracias á los desvelos del Congreso y acierto en sus decretos) eleva el sistema que indudablemente hará feliz á nuestra Nacion: estos son, padres de la patria, los votos de los milicianos locales de Segovia, que pondrán de manifiesto cuantas veces les llame la ley, haciendo ver á sus enemigos que los segovianos no saben retroceder una línea de los deberes que la religion y la patria les han impuesto, prefiriendo vencer cuantos obstáculos se presenten á la ignominia de ser refractarios.

" Si acaso los milicianos locales segovianos no poseyesen todas as virtudes cívicas de sus padres para poder ofrecerse ciudadanos dignos de sus grandes representantes, abundan en amor á su patria y al sistema que nos rige, para que las Cortes se persuadan de su decision; solo esta puede convenir al pueblo á que tiene la dicha de corresponder, que además de lo mucho que se merece por las virtudes que le caracterizan, se gloria de haber sido el plantel donde se formaron los Velardes y Daoiz, inmolados en las aras de la patria, y tantos otros fieles compañeros, siempre dispuestos al mismo sacrificio, modelos que tendrá en todo tiempo á la vista el batallon de la milicia nacional local de esta ciudad. Segovia 13 de Enero de 1821. = A la Diputacion permanente de Cortes, el batallon de milicia nacional local de Segovia. = El teniente coronel comandante Santiago Arranz de la Torre. = Por los capitanes Ramon Perez. = Por los tenientes Fernando Perez. = Por los subtenientes Cristóbal Arango. = Por los sargentos Antonino Josef Costa. = Por los cabos Ramon Brunet. = Manuel Exido. = Norberto Salamanca. = Pedro Barbero Torres. = Gabriel Llorent. = Nemesio Perez Vega. = Tiburcio Velasco. = Cesareo Gutierrez. = Josef de Andres. = Gabriel Orejas. = Faustino Iglesias. = Josef Heredero. = Francisco Bueno. = Por los soldados Sebastian Pindado Zarza. = Lorenzo Oviedo. = Manuel Riber y Mas. = Lorenzo Rodriguez Reina. = Rafael Montijo. = Juan Clemente Miguez. = Teodoro Fernandez. = Paulino Iglesias. = Manuel Fernandez. = Antonio Garcia. = Julian Tomé."

" Excmo. Sr.: Paso á V. E. de Real orden la adjunta exposicion de los individuos de la milicia nacional de Segovia, dirigida á la Diputacion permanente de Cortes, que con fecha de 13 del corriente me ha remitido el Gefe político de aquella provincia. = Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Enero de 1821. = Agustin Argüelles. = Sr. diputado secretario de la Diputacion permanente de Cortes."

" Excmo. Sr.: Apenas llegó á los oídos de la milicia nacional voluntaria de esta ciudad la noticia de los acontecimientos de estos últimos dias en la corte, cuando brotó en su pecho todo el fuego de que son susceptibles los corazones decididos á sacrificarse en las aras de la patria para mantener el orden, y conservar las leyes que la Nacion ha sancionado. Mis sentimientos, como Gefe político superior interino y como intendente, unidos á los suyos y á los de otros muchos de la milicia nacional de pueblos decididos de esta provincia, no quedarian satisfechos si dejase de hacer presente á la Diputacion permanente de Cortes el espíritu que nos anima. Constitucion hemos jurado, y en su defensa sabremos consumir la carrera de nuestros dias. Impávidos correremos á la menor insinuacion del Congreso nacional, y la experiencia acreditará al mismo que no son vanas nuestras promesas. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Toledo 8 de Febrero de 1821. = Excmo. Sr. = Josef del Aguila. = Excmo. Sr. presidente de la Diputacion permanente de Cortes."